

Y yo Acceptor del D. de Badajoz, a Estan. Lopez =

Y acordamos separar litta de una nominacion al Sacrist^o

para que en el prox^o dia fuere y hora del ofens-

no lo publico segun se acostumbró: que la predicacion cua-

remal sera a favor del comu. de las de la Antigua de la ciud^d

de Mérida, si hubiere Religioso q. la desimpone; advirtiendo

el d. de la litta q. los Ramos que se verifican a beneficio de

algunas cofradias p. algunos, los presente la Justicia, el Mayor,

y el d. de la litta, reuniendo cada uno litta de los q. en q. consis-

tan, a fines convenientes; esto q. se accedio p. en Mérida: con

eligen, firmaron y señalaron segun acostumbró; de q.

yo feo =

Señal del Sr. D. Martin Malpica

[Signature]

Señal del Sr. D. Juan de

Señal del Sr. D. ... Señal del Sr. D. ...

Santiago Sanchez =

Segundo Alvarez =

Thomas Pardo =

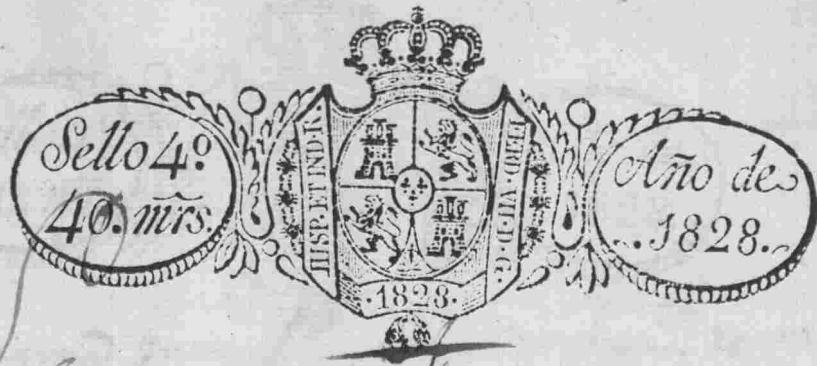
[Signature]

Nota: Con la misma litta litta al Sacristan de la ...

Mayor don ... de q. yo feo =

Señal del Sr. D. ...

En acto ...



La Justicia y Ayuntamiento de esta V. me suplico me diese los sumarios de su deuda p.^a el Comienzo a.^o (como Receptor nombrado) con la distincion siguiente =

	<u>Sumario</u>
De Votos	650-
Difuntos	080-
Composicion	002-
Licitaciones 3. ^a Clase	004-
De 5. ^a	004-
Y de Indulg. de 3. ^a	150-

Es el total de ochocientos ochenta y cuatro Sumarios, y quedo encargado en su distribucion, como en su Gobierno que se cumplirá en tiempo oportuno con sus. judicial caso necesario, p.^a entrar el importe de los consumidos en el plazo impuesto por otras comunidades, con obligacion de mi pers.^a y vien. havidos y por haver, y renuncacion de Leyes proprias en el particular y p.^a resguardo del Ayuntamiento lo firmo en Villagonial a quince de Febrero, de mil ochoc. Veintiocho =

Manuel Lopez J.



Faint, illegible handwritten text, possibly a list or account, with some numbers and dashes.

More faint, illegible handwritten text, appearing to be a continuation of the document's content.

Handwritten signature or name at the bottom of the page.





determinar y puntualizar con nombres, y apellidos (sin el Sr.
cural) y la verificación en la forma siguiente
Por Depo. de Propio, á Sebastian Ordoñez =
Del Poria, á An.º Pedro Mellis =
Por Escrib. del mismo, á Fran. de Serna =

Escrib. de la Real Audiencia del Puerto Rico
Por Depo. de Propio del Ganado Vecinal y Cavallaria al Sr. Depo. primer
Por Escrib. de la Real Audiencia del Puerto Rico y term.º á Fern.º Barro =

Aguinal de San Sebastian José =

Maestro de primera Lengua, á D.º An.º Alvarez Cienfuegos =

Y D.º Reparador de A. Contribucion, y rend. de rentas, á D.º Pedro

Ordoñez, Pedro Moreno, y Esteban Garcia Carrancho =

Y acordaron que se acuerde á los nombrados en los salarios correspond.

Y se acuerda en el mismo que se les correspondan, hallando de saber sus

Cuotas y su aceptación: concluyeron sus mrs. firmando y

firmados según acostumbrado: de q.º doy fe =

Señal del Sr. Depo. Martin e Nattero
Señal del Sr. Depo. de Serna

Señal del Sr. Depo. de Cienfuegos
Señal del Sr. Depo. de Alvarez

Señal del Sr. Depo. de Carrancho
Señal del Sr. Depo. de Moreno

Señal del Sr. Depo. de Serna
Señal del Sr. Depo. de Nattero



Otro sobre la Revolucion de sem. y apro. de Enlar. de Villanueva de Arriba de

vecham. de su leyda. Junio de mil e. d. de Veintiocho.
Los ninos y nes de Tyguncam, estando informada de tal

reforma autem su Secretaria: Se esta en la Estacion oportuna de la
Revolucion de demencia, y aprovecham. de su leyda, y terminam
sus determinacion. y de los, a que lo deus con el menor per
juicio, y sin inquietudes que entorpecan todo orden, en cui
vino venellan sus nros. soberbia y hagan cumplir los
acordos celebrados en años anteriores. Sobre este particular,
vase el metodo de trasar, horas, y multas establecidas en los

nos nros: que el veyno, y ganadero que ven estar aprove
chando. Pasa. en hias no permitido por el Ayuntamiento,

que se le denuncie en cuervo en la multa de cuatro ducados,
y en todo, y en cada obligacion de manutencion indevidos y per

judicial, y aprovecham. de los. Pasa. en hias no permitido por el Ayuntamiento,
que se le denuncie en cuervo en la multa de cuatro ducados,

segund acordam. de q. de los. que se publique =

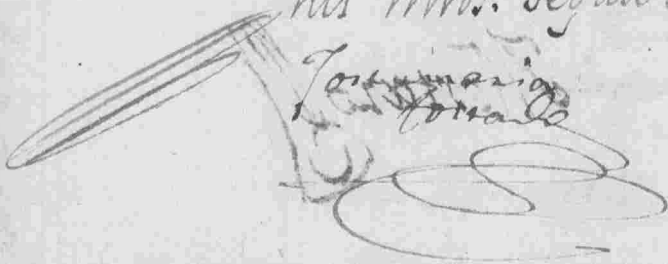
Por Maria Fortale. Señal del Sr. D. Martin Masine Masine

Señal del Sr. D. Juan de Dios. Señal del Sr. D. Juan de Dios

Señal del Sr. D. Juan de Dios. Señal del Sr. D. Juan de Dios

Señal del Sr. D. Juan de Dios. Señal del Sr. D. Juan de Dios

que separe del S.^o cura el obsequio recado de atención sobre
esta determinación ~~de la~~ tocante á las
del vecindario se hizo edicto con la suficiente expresión
en el día de costumbre. Concluyeron firmaron y señalaron
sus mros. según costumbre; de que doy fee =



Señal del S.^o Martín Malperez
vic. Dano =

Señal del S.^o Pedro = Señal del S.^o Diego = Señal del S.^o Diego =
Santiago Sánchez = Fernando Álvarez Thomas Carró =

Ante mí
Thomas Prieto
Notario

cr. v. a. Con la misma fha. se hizo y remitió oficio ministerial de
uno. acuerdo del Ayuntamiento de Valverde; de que doy fee =

Notario

recado atento En el mismo día pase del S.^o cura el com. recado de atención,
ingruyéndolo de leturado ant.^o, de quedar entendido doy fee =

Notario

cr. v. a. En diez y nueve del mismo mes se hizo el edicto en el día de
costumbre del mismo acuerdo; de que doy fee =

Notario

